



## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

**CVE-2025-1882** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Detallistas de Alimentación de Cantabria, con fecha 31 de enero de 2025, por el que se acuerda efectuar la actualización de las tablas salariales para el año 2025, prevista en el artículo 19 del Convenio Colectivo.*

Código 39001575011983.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Detallistas de Alimentación de Cantabria, con fecha 31 de enero de 2025, por el que se acuerda efectuar la actualización de las tablas salariales para el año 2025, prevista en el artículo 19 del Convenio Colectivo. Para ello, se procede a aumentar las vigentes a 31 de diciembre de 2024 en el porcentaje equivalente al IPC real estatal del año 2024, lo que supone un incremento del 2,8%, subsanado por acuerdo de fecha 25 de febrero de 2025; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de febrero de 2025.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,  
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.



**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO  
DETALLISTA DE ALIMENTACIÓN DE CANTABRIA**

En Santander, siendo las 10.00 horas del día 25 de febrero 2025 y en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, se reúnen los miembros de dicha Comisión seguidamente indicados:

ASISTEN

**-PARTE EMPRESARIAL**

**UCEDA:**

D<sup>a</sup> BEATRIZ VARELA GÓMEZ  
D<sup>a</sup> SUSANA TEZANOS RUIZ

**ACODA:**

D. ESTEBAN GUTIÉRREZ SAIZ  
D. GONZALO CAYÓN CABALLERO

**-PARTE SOCIAL**

**UGT:**

D<sup>a</sup> NOEMI SECADAS LUCAS  
D<sup>a</sup> MERCEDES PERONA RIVAS  
D<sup>a</sup> PILAR SANTAMARIA GARCIA  
D<sup>a</sup> GEMA GONZÁLEZ GARCÍA  
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ HERRERO

D. ELISEO ALONSO CAGIGAL (Asesor)

**CCOO:**

D. FRANCISCO JAVIER ESCUDERO RUIZ  
D. GREGORIO GARCÍA MADRID

**SUC:**

CARMEN CAMPO BEZANILLA  
AGUSTÍN GARCÍA BENITO

*PRIMERO.*- Ambas representaciones se reúnen a fin de cumplir con el requerimiento solicitado el 14 de febrero 2025 por la Dirección General de Trabajo respecto a la subsanación del salario de determinadas categorías del Convenio Colectivo, que quedaría por debajo del actual SMI.

A tal efecto, la representación de UCEDA facilita a las partes copias de documentos de las nuevas tablas salariales adaptadas al requerimiento, a fin de su comprobación por las partes.

Por UGT se matiza una corrección de cinco céntimos a añadir que afecta al total anual del Auxiliar de Caja y las sucesivas categorías.



*SEGUNDO.-* A continuación, se procede por los asistentes a firmar la referida subsanación de las tablas salariales que se adjuntan anexas al presente Acta y se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral del presente Acuerdo, a fin de solicitar su registro, depósito y publicación tal y como establecen las disposiciones legales vigentes. Se faculta a tal fin a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria (ORECLA).

Asimismo, las partes facultan a Beatriz Varela Gómez a fin de que proceda a registrar nuevamente las tablas en el Regcon para dar cumplimiento al requerimiento de la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión en el lugar y fecha en principio indicados, a las 10.20 horas.

### TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2025 (INC. 2,8% SOBRE TABLA 2024)

	Salario mensual	Salario anual
<b>GRUPO 1</b>		
<b>AREA I</b>		
Responsable de Dirección	1.511,43 €	22.671,45 €
Responsable de Recursos Humanos	1.511,43 €	22.671,45 €
Jefe/a de división	1.511,43 €	22.671,45 €
<b>GRUPO 2</b>		
<b>AREA I</b>		
Encargado/a General	1.462,21 €	21.933,15 €
<b>AREA II</b>		
Jefe/a de Sucursal	1.360,28 €	20.404,20 €
Supervisor/a – Gestor/a	1.360,28 €	20.404,20 €
Encargado/a Establecimiento	1.342,45 €	20.136,75 €
<b>AREA III</b>		
Jefe/a de Sección	1.332,16 €	19.982,40 €
<b>GRUPO 3</b>		
<b>AREA I</b>		
Oficial Administrativo/a	1.299,80 €	19.497,00 €
<b>AREA II</b>		
Dependiente/a	1.180,45 €	17.706,75 €
Cajero/a	1.180,45 €	17.706,75 €
Auxiliar de Caja de 2 años	1.180,45 €	17.706,75 €
<b>AREA III</b>		
Profesionales de Oficio	1.126,25 €	16.893,75 €
Mozo/a Especialistas	1.126,14 €	16.892,10 €
<b>GRUPO 4</b>		
<b>AREA I</b>		
Auxiliar Administrativo/a	1.245,86 €	18.687,90 €
<b>AREA II</b>		
Auxiliar de Caja	1.105,07 €	16.576,05 €
Ayudante de Dependiente/a	1.105,07 €	16.576,05 €
<b>AREA III</b>		
Mozo/a de Almacén	1.105,07 €	16.576,05 €
Reponedor/a	1.105,07 €	16.576,05 €
Personal de Limpieza	1.105,07 €	16.576,05 €
<b>GRUPO 5</b>		
Primer Año	1.105,07 €	16.576,05 €
Segundo Año	1.105,07 €	16.576,05 €